Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1690-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 16 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-01270668- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA OFICIAL PRINCIPAL DAVID JESÚS CARRIQUEO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01270668- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 539/25 "JP" del 13 de mayo de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Principal, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, David Jesús Carriqueo, CUIL N° 20-27632478-1, legajo personal 169.449, Clase 1979, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56°, Inciso a) e in fine de la Ley 0715, siendo notificado de dicha medida el día 17 de mayo de 2025;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2024 al 15 de abril de 2025, un total de setenta y seis (76) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la *"(…) Acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (…) A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión"*;

Que cabe destacar que el Oficial Principal Carriqueo registra múltiples sanciones, entre ellas la tramitada mediante el Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 3391/23 "DAI" de fecha 04 de diciembre de 2023, Expediente N° 151/24 "STD", se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo sancionado por medio de la Resolución N° 1500/24 "JP", de fecha 03 de septiembre de 2024, con diecisiete (17) días de suspensión en el empleo. Dicha medida fue notificada el 13 de septiembre de 2024;

Que por último, mediante Preventivo N° 3397/23 "DAI" y el Expediente N° 501/24 "STD", y a través de la Resolución N° 341/25 "JP" de fecha 01 de abril de 2025, se lo sancionó con veinticinco (25) días de arresto por haber incurrido en la falta prevista en el Artículo C-2-3 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 15 abril de 2025;

Que en consecuencia, el Oficial Principal interpuso recurso contra la mencionada Resolución, el cual

fue rechazado mediante la Resolución N° 621/25 “JP”, de fecha 31 de mayo de 2025, siendo notificado de dicha decisión el 04 de junio de 2025;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió señalando que existiría mérito suficiente para considerar la situación como causal de destitución por cesantía, conforme a lo establecido en la normativa vigente;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 539/25 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Oficial Principal David Jesús Carriqueo;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal no presentó recurso administrativo;

Que posteriormente, por Decreto DECTO-2025-769-E-NEU-GPN, se promulgó la Ley 3516, que derogó la Ley 0715, manteniendo idénticas disposiciones en materia disciplinaria, particularmente en lo relativo a causales y procedimientos de destitución;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia de que el Oficial Principal Carriqueo realizó entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024; y un proporcional de once con 42/100 (11,42) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2025;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificando que el Oficial Principal Carriqueo no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, informó el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Oficial Principal David Jesús Carriqueo, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P., y 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Oficial Principal, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia, David Jesús Carriqueo, CUIL N° 20-27632478-1, legajo personal 169.449, Clase 1979, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, Inciso a) e in fine de la Ley 3516, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

<u>Artículo 3°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

<u>Artículo 4°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2025.12.15 16:10:17 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.16 21:54:50 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.16 21:54:31 -03'00'